

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MC-13-2025

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión No. 01 – 03 de enero de 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Servicio de logística, montaje y actividades lúdicas de talleres y/o capacitaciones, como programa de bienestar social que busca la inclusión de los factores intra, extra laborales para mejorar el clima laboral al interior de los despachos y dependencias adscritas a la dirección seccional de administración judicial de Cartagena, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.	
Código BPIN N°	202300000000036	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	24 de febrero de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARIO BARRERA NUÑEZ Asistente Administrativo	
Unidad de Origen	Área de Talento Humano – Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Marco Lógico	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha	ACUERDO PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, municipios del Departamento de Bolívar, y el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los cuales les debe suministrar bienes y servicios que garanticen la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>	

	<p>Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en los Departamentos de Bolívar y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben enmarcar su gestión en dicho Plan, y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.</p> <p>De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p> <p>El Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 establece en su objetivo estratégico 4 "Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial. Que, a través de su objetivo específico, se basa en "promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso."</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. La división de Bienestar y Seguridad Social de la Unidad de Recursos Humanos, en cumplimiento de sus funciones, busca promoción de la salud y la prevención de enfermedades laborales o comunes.</p> <p>Con base en ello, la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante oficio DSAJSC-ATH25- 005, solicitó al director Seccional adelantar los trámites pertinentes para la escogencia de un contratista que se encargue de dicho servicio, conforme a las disposiciones del Consejo Superior anteriormente mencionadas.</p> <p>Es por ello el compromiso de la Alta Dirección de la Rama Judicial del poder público con la Salud de los servidores judiciales en su espacio laboral; este compromiso está plasmado en el ACUERDO No. PSAA16-10560 agosto 11 de 2016. La adopción de una cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo será el instrumento esencial para lograr ambientes judiciales de trabajo saludables.</p> <p>Los servidores judiciales de la Rama Judicial del Poder Público participarán de manera dinámica en el desarrollo de las actividades, tendientes a prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades Laborales, y serán partícipes, en el desarrollo de los programas dirigidos a lograr el mejoramiento permanente de las condiciones de trabajo.</p>
--	---

	<p>En la Rama Judicial de acuerdo con su perfil laboral, la gran mayoría de sus funcionarios realizan labores en posición sedente. Su perfil podría decirse que en la mayoría son de orden administrativo lo que los somete a trabajo en posición sentada y en interacción con video terminales, identificado en la Matriz de Identificación de Peligros del riesgo biomecánico.</p> <p>Varias publicaciones de diferentes índoles, ha establecido la asociación entre el trabajo sentado con video terminales de cómputo con la aparición de desórdenes músculo esqueléticos en diferentes partes del cuerpo, entre las que se describen los miembros superiores en primera frecuencia, la región dorsal, lumbar y cervical de la columna vertebral, las musculaturas de cara y en menor proporción los miembros inferiores.</p> <p>El uso permanente de puestos de trabajo con video terminales demanda uso frecuente y repetido de extremidades superiores en especial, manos y brazos dominantes y no siempre los trabajadores hacen ajustes de sus puestos de trabajo, con lo que la aparición de problemas de salud es frecuente, generando incapacidades y por lo mismo entorpecimientos a las labores.</p> <p>Reconocer los riesgos es la estrategia que permite atenderlos y prepararse para evitar complicaciones en la salud de los trabajadores. Por lo tanto, hacer una vigilancia sobre los riesgos y los impactos de éstos sobre la población trabajadora resulta importante en la estrategia de salud laboral que a la postre impacta en la salud financiera de la empresa y a la vez permite disminuirlos, monitorearlos o incluso eliminarlos. Solo un cercano seguimiento de los mismos permite a las empresas evitar los impactos negativos, lo que justifica implementar y adelantar programas de Gestión para la intervención de riesgo biomecánico relacionados con los desórdenes músculo esquelético.</p> <p>Para la Rama Judicial es de gran importancia el bienestar de sus servidores judiciales y para dar cumplimiento a la legislación nacional en riesgos laborales, identifica, valora y prioriza los peligros a los que se ven expuestos, mediante la valoración de los exámenes médicos ocupacionales se realiza el diagnóstico de condiciones de salud con el fin de diseñar los programas de prevención para el control y/o minimización de las posibles enfermedades ocasionadas a la exposición de los riesgos, con el fin de tomar acciones encaminadas a la reducción de la morbilidad en osteomuscular.</p> <p>El Programa de acompañamiento a los servidores judiciales incluido dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculos esqueléticos (DME), mediante la ejecución de estrategias que permitan identificar soluciones para el manejo de su condición de salud, la población con corte a 31 de diciembre de 2024 en el PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS en Cartagena son 67 y en San Andrés 17 servidores incluidos dentro de la base del PVE.</p> <p>Los talleres basados en la auto monitorización y el auto refuerzo del individuo, mediante terapia cognitiva, que busca incidir sobre sus estrategias de afrontamiento y permite identificar soluciones para recuperar el control frente a la experiencia del dolor, lo cual puede producir un cambio de comportamiento o mejorar el funcionamiento diario. Para comprender y atenuar el dolor, resulta necesario determinar las causas, bases y procesos implicados en la Fisiopatología y Neurofisiología de la experiencia dolorosa. De este modo, es necesario tener en cuenta que toda experiencia dolorosa consta de 3 dimensiones o compontes:</p>
--	---

	<p>a) Dimensión Sensitivo-Discriminativa: reconoce las cualidades estrictamente sensoriales del dolor, como localización, intensidad, cualidad, características espaciales y temporales.</p> <p>b) Dimensión Cognitiva-Evaluadora, no sólo de la percepción como tal y como se está sintiendo, sino también relacionada con el significado de lo que ocurre y de las expectativas futuras.</p> <p>c) Dimensión Afectivo-Emocional: apartado afectivo emocional que despierta el dolor, y donde confluyen deseos, esperanzas, temores, angustia.</p> <p>Se prevé abordar mediante talleres y ejercicios prácticos que se deben realizar de forma presencial (sesión 1 y 2 en el primer año y sesión 3 y 4 el segundo año), cada taller debe tener una intensidad horaria de mínimo dos (2) horas, con un máximo de 20 personas por taller.</p> <p>Con el desarrollo del programa en la Seccional Cartagena se busca dar cobertura a 84 servidores judiciales aproximadamente según la base de datos del PVE que se encuentran en el programa de vigilancia epidemiológica como sintomáticos (Severo – Moderado - Leve) o casos de salud músculo esquelética a nivel nacional.</p> <p>Por tal motivo se requiere que el Contratista tenga amplia experiencia en el tema de actividades de bienestar y que cuente con la logística necesaria que le permita desarrollar la misma desde el montaje de un evento hasta su terminación, además debe contar con personal idóneo, capacitado y suficiente para encargarse de este apoyo organizacional de manera dinámica y eficaz dando cumplimiento a las necesidades puntuales de la entidad.</p> <p>Adicionalmente, es necesario que el contratista pueda proporcionar los diferentes proveedores que se requieran para la actividad que se lleve a cabo, garantizando la competencia, idoneidad y profesionalismo de los mismos.</p> <p>Así las cosas, se hace necesario realizar un proceso de contratación para los servicios de apoyo logístico, técnico, humano para llevar a cabo el programa de acompañamiento a los servidores judiciales incluido dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculos esqueléticos (DME) que integra el Plan de Bienestar Social 2025 de la entidad, mediante la ejecución de estrategias que permitan identificar soluciones para el manejo de su condición de salud.</p>
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. OBJETO CONTRACTUAL	<p>Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, la prestación del servicio como operador logístico y organizacional (presencial) para el taller de Desórdenes Músculos Esqueléticos (DME), dirigido a los servidores judiciales adscritos a la Dirección Seccional de la Administración Judicial Cartagena – Bolívar.</p>

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:	
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Descripción
	81141601	Logística
	93141506	Servicios de Bienestar Social
	90111600	Facilidades para encuentros
	86101810	Capacitación en habilidades personales
	80111501	Desarrollo de Recursos Humanos
4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	El proceso de mínima cuantía se llevará por lotes de la siguiente manera:	
	LOTE	CIUDAD
	LOTE 1	Cartagena
	LOTE 2	San Andrés
	TOTAL PROCESO	VALOR A CONTRATAR POR LOTE
		\$78.048.002
		\$25.362.656
		\$103.410.567
	NOTA: Es de aclarar que en Cartagena el taller se realizará en tres fechas distintas, contando para cada día con un grupo distinto de servidores, mientras que en San Andrés Islas será un solo día.	
	Talleres basados en la auto monitorización y el auto refuerzo del individuo, mediante terapia cognitiva, que busca incidir sobre sus estrategias de afrontamiento y permite identificar soluciones para recuperar el control frente a la experiencia del dolor, lo cual puede producir un cambio de comportamiento o mejorar el funcionamiento diario. Para comprender y atenuar el dolor, resulta necesario determinar las causas, bases y procesos implicados en la Fisiopatología y Neurofisiología de la experiencia dolorosa. De este modo hay que tener en cuenta que toda experiencia dolorosa consta de 3 dimensiones o compontes:	
	a. Dimensión Sensitivo-Discriminativa: reconoce las cualidades estrictamente sensoriales del dolor, como localización, intensidad, cualidad, características espaciales y temporales.	
	b. Dimensión Cognitiva-Evaluadora, no sólo de la percepción como tal y como se está sintiendo, sino también relacionada con el significado de lo que ocurre y de las expectativas.	
	c.- Dimensión Afectivo-Emocional: apartado afectivo emocional que despierta el dolor, y donde confluyen deseos, esperanzas, temores, angustia.	
	Se prevé abordar mediante talleres y ejercicios prácticos que se deben realizar de forma presencial (sesión 1 y 2 en el primer año y sesión 3 y 4 el segundo año), cada taller debe tener una intensidad horaria de mínimo dos (2) horas, con un máximo de 20 personas por taller. La terapia cognitiva debería incluir:	

1. FISIOLÓGÍA DEL DOLOR:

- ✓ Mecanismos del dolor, patologías y procesos de funcionamiento normal y saludable asociados.
- ✓ Anatomía y fisiología del dolor y el dolor de las vías; diferencias entre agudo y dolor persistente.
- ✓ Conductas de miedo y evitación; el estrés, la angustia y la depresión.
- ✓ La seguridad y el riesgo en relación con el aumento de la actividad.
- ✓ Ventajas y desventajas del uso de ayudas, tratamientos y medicamentos.
- ✓ Los enfoques de autogestión a los brotes y retrocesos.
- ✓ Consejos básicos sobre el estilo de vida como la dieta, el peso, el consumo de alcohol, el tabaquismo y el ejercicio para mejorar o mantener la salud.

2. EJERCICIO FÍSICO:

El tratamiento con ejercicio físico ha demostrado ser beneficioso en los pacientes con dolor crónico, pero debe ser adecuado y adaptado individualmente, con especial énfasis en la prevención de recaída de síntomas, para lo cual es necesario utilizar una adecuada estrategia de recuperación que considere las siguientes variables:

- ✓ Un protocolo de ejercicios acordado con el servidor judicial; que se ajuste a las necesidades y requisitos del DME, la edad y el rol del servidor.
- ✓ El ejercicio aeróbico, puede utilizarse, y también el entrenamiento en control motor. El entrenamiento en control motor puede dirigirse a la mejora del esquema corporal, cuyo objetivo es disminuir la variabilidad del dolor, más que insistir en la gravedad del dolor.
- ✓ Controlar los síntomas desencadenantes, especialmente durante el inicio del tratamiento graduando las modalidades de ejercicio
- ✓ La exacerbación de síntomas menores es un resultado natural durante las etapas iniciales del tratamiento, pero deben desaparecer al establecer continuidad en la actividad.
- ✓ Flexibilizar el programa, de acuerdo con las fluctuaciones naturales de la patología.

3. EL PROYECTO INCLUYE LAS SIGUIENTES SESIONES:

Sesión 1

Talleres de Introducción a la Terapia Cognitivo Conductual, respiración y reestructuración cognitiva

Objetivos

- ✓ Establecer un vínculo terapéutico.
- ✓ Entender el dolor y legitimarlo.
- ✓ Conductas y características resilientes frente a la enfermedad.

- ✓ Adecuar el nivel de conocimientos de los participantes sobre la sintomatología dolorosa.
- ✓ Sensibilizar a los participantes sobre la necesidad de adquirir nuevas estrategias que les permitan disminuir la frecuencia e intensidad del dolor
- ✓ Estimular la autorresponsabilidad, el autocuidado y el rol activo del participante en el control del dolor.
- ✓ Enseñar a los servidores a reducir de manera consciente la tensión muscular, para así reducir la tensión mental tanto en situaciones de normalidad, como en situaciones de dolor.
- ✓ Aportar una explicación alternativa al problema del dolor, en la que sea posible el cambio.
- ✓ Enseñar técnicas de relajación y hacer énfasis en su importancia.
- ✓ Dar valor a los procesos de afrontamiento
- ✓ Generar y potenciar mecanismos de afrontamiento al dolor.
- ✓ Establecer la idea de que prestar atención a otros estímulos, disminuirá la intensidad con la que se percibe el dolor.
- ✓ Plantear lo anterior como una herramienta para controlar cuánto dolor se percibe. Favorecer la sensación de control sobre el problema.
- ✓ Enfatizar que la participación en el grupo es sólo el primer paso del proceso, que los cambios son progresivos y requerirán del trabajo futuro de cada servidor.
- ✓ Prevenir recaídas.
- ✓ Generar conciencia de cómo el dolor ha afectado los procesos de comunicación con los demás.
- ✓ Impacto del estrés en el desarrollo de trastornos musculo esqueléticos.

Sesión 2

Diagnóstico situacional

Objetivos

- ✓ Evaluar la sintomatología musculo esquelética de cada servidor judicial, estableciendo la susceptibilidad de los servidores judiciales de presentar DME considerando factores de riesgo individuales tales como edad, género, actividad física, hábito de fumar, fuerza física y aspectos antropométricos, particularmente el índice de masa corporal. Así mismo se debe considerar en dicha evaluación las actividades extralaborales que impliquen factores de riesgo por carga física tales como labores domésticas, pasatiempos, práctica deportiva y hábitos de tiempo libre.

Insumos: Bolas para Masajes

- ✓ Para el desarrollo del taller entregar a cada servidor una bola de 8cm para masajes, fabricada en resina plastificada de PVC suave al contacto para el paciente y el terapeuta, para lograr la liberación de la tensión muscular, aliviar la fatiga y la rigidez.

El proveedor debe garantizar que cuenta con los medios necesarios para realizar los talleres junto con la correspondiente evaluación de la

sintomatología de cada servidor judicial y el diseño de una propuesta de intervención fisioterapéutica que ayude a reducir la inflamación, mejorar y optimizar los dolores recuperando la movilidad articular y muscular, así como el aumento de la fuerza para la prevención de recaídas recobrando funcionalidad y autonomía, siendo este punto uno de los más importantes para una excelente calidad de vida de los servidores judiciales, en cada una de las sedes judiciales donde se encuentra el servidor.

Con el desarrollo del programa se busca dar cobertura a 84 servidores judiciales que se encuentran en el programa de vigilancia epidemiológica como sintomáticos (Severo- Moderado-Leve) o casos de salud musculoesquelética identificados directamente en la Seccional, estos servidores serán seleccionados en compañía de los asesores de la ARL.

4. INFORMES:

Al finalizar la ejecución de los talleres, el contratista deberá presentar un informe con los talleres ejecutados y la población que asistió a cada uno con las tareas asignadas a los servidores y la consecuente evaluación de sintomatología.

Los resultados de los informes una vez sean aprobados, deberán ser presentados y sustentados por el contratista y su equipo de profesionales ante el área o dependencia de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

El contratista deberá entregar la base de datos en Excel de los asistentes que contenga: nombre del servidor judicial, cedula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, en el formato diseñado para tal fin.

5. PLAN DE TRABAJO:

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado que contenga:

- ✓ Cronograma para la ejecución de cada una de las sesiones en los despachos judiciales en los que se encuentran los servidores objeto de intervención.
- ✓ Detalle de la forma como se adelantará la estrategia de convocatoria.
- ✓ Recursos que se utilizarán durante la ejecución del contrato

El plan de trabajo y el cronograma presentados por el contratista, será verificado y ajustado si es el caso. Este documento hará parte integral del contrato a celebrar.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La empresa que preste el citado servicio debe contar como mínimo con los siguientes requisitos:

Requisitos

1. Acreditar la adopción del Manual de Inscripción de Prestadores de Servicio de Salud, conforme lo establece la resolución 3100 de 2019 el cual contiene las condiciones para que los servicios de salud ofertados y

	<p>prestados en el país cumplan con los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud a través de los (el)respectivos distintivo(s) de habilitación vigentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de habilitación de los servicios de salud ofertados y prestados pertenecientes al grupo CONSULTA EXTERNA en cualquiera de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ 326 Medicina física y del deporte✓ 327 Medicina física y Rehabilitación, ó✓ 407 Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, ó✓ 423 Seguridad y Salud en el Trabajo✓ 728 Terapia Ocupacional <p>Nota 1: La entidad se reserva el derecho de consultar en el Registro especial de prestadores la veracidad de dicha información</p> <p>Nota 2: El oferente no podrá tener ninguna medida de seguridad, ni sanción en los últimos dos años como resultado de la consulta en el Registro especial de prestadores, so pena de rechazo de la oferta.</p> <p>Nota 3: En caso de figuras asociativas la habilitación podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.</p> <p>Por la naturaleza del servicio y la necesidad expresa que estos servicios se practiquen en las sedes definidas; es preciso que se encuentren habilitados en modalidad EXTRAMURAL.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Acreditar licencia de seguridad y salud en el trabajo del proponente. En el caso que el oferente se presente mediante figura asociativa se debe incluir la licencia de seguridad y salud en el trabajo de cada uno de sus integrantes.3. Realizar un ciclo de talleres de terapia conductual de mínimo 2 horas orientados a determinar las causas, bases y procesos implicados en la fisiopatología y neurofisiología de la experiencia dolorosa con énfasis en las siguientes dimensiones: a) Introducción a la Talleres de Introducción a la Terapia Cognitivo Conductual, respiración y reestructuración cognitiva; b) diagnóstico situacional d) Intervención con ejercicio físico y relajación; suministrando el lugar del evento, los medios audiovisuales, y la alimentación (refrigerio) para el desarrollo de los talleres.4. Garantizar de manera presencial la realización de los talleres con una jornada de 2 horas para cada uno. Los talleres se diseñarán y se ejecutarán previamente con la aprobación ante el área o dependencia de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial. Las intervenciones se realizarán en un ciclo de talleres o capacitaciones realizados en modalidad presencial de máximo 20 personas cada uno y deberán incluir el lugar de encuentro para el desarrollo de los talleres, alimentación (refrigerio) y elementos e insumos que sean necesarios para llevar a cabo las actividades, asegurando la participación de todos los servidores en las 2 sesiones que se prevé a abordar.5. Evaluar la sintomatología musculo esquelética de cada servidor judicial, estableciendo la susceptibilidad de los servidores judiciales de presentar DME considerando factores de riesgo individuales tales como edad, género, actividad física, hábito de fumar, fuerza física y aspectos antropométricos, particularmente el índice de masa corporal. Así mismo se debe considerar en dicha evaluación las actividades extralaborales que impliquen factores de riesgo por carga física tales como labores
--	---

	<p>domésticas, pasatiempos, práctica deportiva y hábitos de tiempo libre; así mismo garantizar la realización de la propuesta de intervención fisioterapéutica que se ajuste a las necesidades y requerimientos del desorden músculo esquelético que padece, la edad y el rol del servidor; que ayude a reducir la inflamación, mejorar y optimizar los dolores recuperando la movilidad articular y muscular, así como el aumento de la fuerza para la prevención de recaídas recobrando funcionalidad y autonomía</p> <p>6. Facilitar a los servidores judiciales participantes, durante la vigencia del contrato, herramientas tecnológicas (que no le generen ningún costo), para orientación general, enviar instrucciones, tareas de autocuidado, ejercicios y directrices de actividad directamente al teléfono. Para tal efecto el contratista dispondrá de ayudas audiovisuales (vídeos) que ofrezcan indicaciones sobre los días para las actividades, incluyendo en el caso de los ejercicios la frecuencia (es decir, cuántas veces por día se debe realizar el ejercicio) y la duración (es decir, por cuánto tiempo se ejecuta el ejercicio) así como y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria, al final de cada taller.</p> <p>7. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:</p> <p>El contratista debe suministrar y mantener, durante toda la ejecución del contrato y hasta la terminación de este, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>a) Acreditación de Idoneidad: Con el fin de demostrar la formación académica e idoneidad del equipo mínimo de trabajo deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Copia del diploma de título profesional o técnico o el acta de grado.✓ Copia del diploma de posgrado o acta de grado que acredite la respectiva formación académica (Especialización, maestría, doctorado y/o PHD)✓ Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica).✓ Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional, cuando aplique.✓ Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique.✓ Registro en Rethus – Tarjeta Profesional, cuando aplique. <p><u>Requisitos</u></p> <p>Los oferentes deben cumplir todas las características técnicas mínimas exigidas, para lo cual, se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.</p> <p>7.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO DEL CONTRATO</p> <p>UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO</p> <p>Requisitos mínimos</p> <p>a) Formación Académica: en alguna de las 3 opciones.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina física y del deporte o medicina física y rehabilitación.
--	---

	<div><div><div>✓</div><div>Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ergonomía o rehabilitación.</div></div><div><div>✓</div><div>Enfermero(a) con especialización en rehabilitación física, Ergonomía o rehabilitación.</div></div><div><div>b)</div><div>Experiencia: Seis (6) años de experiencia profesional relacionada.</div></div><div><div>c)</div><div>Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.</div></div><div><div>d)</div><div>Registro en Rethus – Tarjeta Profesional</div></div></div> <div><div>Profesionales para el desarrollo de los talleres:</div><div>a) Formación Académica: en alguna de las 3 opciones.<div><div>✓</div><div>Médico especialista en Ergonomía o Medicina física y del deporte o medicina física y rehabilitación.</div></div><div><div>✓</div><div>Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ergonomía o rehabilitación física.</div></div><div><div>✓</div><div>Enfermero(a) con especialización en rehabilitación física, o Ergonomía.</div></div></div><div>b) Experiencia: Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada</div><div>c) Registro en Rethus – Tarjeta Profesional</div></div> <div><div>Auxiliar de Apoyo para la Convocatoria</div><div>a) Formación Académica: Técnico en gestión de salud, administración en salud, auxiliar de enfermería o áreas de la salud o administrativas afines.</div><div>b) Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral relacionada.</div></div> <div><div>NOTA:</div><div><div>1.</div><div>Si los profesionales propuestos no cumplen con estos requisitos, la propuesta no se habilita.</div></div><div><div>2.</div><div>Para acreditar el equipo de trabajo el proponente debe aportar certificación en la que conste que tiene el personal requerido para la ejecución del contrato con los requisitos establecidos.</div></div><div><div>3.</div><div>El proponente debe diligenciar en su totalidad el formato anexo de conformación del equipo de trabajo mínimo requerido y adjuntar soportes, para la ejecución del contrato.</div></div><div><div>4.</div><div>El contratista debe contar con el equipo de trabajo mínimo y el personal requerido que le permita realizar la labor objeto del contrato dentro de los plazos estipulados.</div></div><div><div>5.</div><div>En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se convalidó dicho título para que sea tenido en cuenta.</div></div><div><div>6.</div><div>El procedimiento de convalidación para los títulos oficiales de pregrado, posgrado y de Títulos No oficiales, Propios o Universitarios, debe adelantarse de conformidad con los lineamientos de la Resolución 06950</div></div></div>
--	--

	<p>de mayo de 2015, cuyo trámite se encuentra disponible para consulta en, fundamentado en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 5012 de 2009.</p> <ol style="list-style-type: none">7. No obstante, la nota anterior, para la convalidación de los títulos de pregrado y posgrados en el área de la Salud, deben seguir lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 06950 de 2015, sin perjuicio de lo contemplado en los artículos 2 y 3 de la misma resolución.8. Los profesionales del equipo de trabajo deben adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o copia de la inscripción en el Rethus. (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).9. De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.10. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución de este, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el Consejo Superior de la Judicatura las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.11. Los profesionales adicionales aportados por el contratista para la debida ejecución del contrato, en caso de ser requerido, también deben reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas en la propuesta.12. Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda.13. El oferente debe indicar de manera expresa con cuales documentos acredita requisitos mínimos habilitantes y cuales deben tenerse en cuenta para acreditar puntaje adicional en lo relacionado con el equipo mínimo de trabajo de la propuesta.14. Ninguna certificación de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos.15. En el caso que el oferente se presente mediante la modalidad de uniones temporales, promesas de sociedad futura o consorcios, se debe incluir la licencia de salud ocupacional de cada uno de sus integrantes. <p>NOTA: Se entiende por experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo y por experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. Experiencia docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. Experiencia profesional relacionada: se refiere a la experiencia adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que guardan similitud con las funciones del cargo al que se aspira.</p>
--	--

	CARTAGENA	
	LOGÍSTICA: SALONES, MEDIOS AUDIOVISUALES Y ALIMENTACIÓN.	Lugar, instalaciones y Equipos: El taller se llevará a cabo en un hotel de categoría cinco (5) estrellas, ubicado en la zona norte de Cartagena, en el barrio Bocagrande o el centro histórico. El hotel deberá contar con un auditorio totalmente equipado, que incluya videobeam, mesas, sillas, un mínimo de dos micrófonos y menaje básico general.
		Estación de café: café, aromáticas, galletas, agua. Nota: La estación de café debe estar completamente equipada con lo anterior descrito y debe permanecer durante toda la jornada de ejecución del taller y debe estar dentro del auditorio.
		Almuerzo tipo buffet: Al supervisor se le deberán enviar, con un mínimo de cinco días de anticipación, al menos dos opciones de almuerzo. Cada opción deberá incluir: Dos tipos de entrada. Dos tipos de carne (res, cerdo, salmón o pollo), con un peso de 220 g por porción. Dos tipos de arroz, con una porción de 100 g cada uno. Una porción de puré de papas gratinado. Dos tipos de ensalada. Dos opciones de bebida (gaseosa o jugo natural). Un postre.
		Refrigerio A.M: Enviar al supervisor mínimo 3 opciones de refrigerio con bebida el cual debe contener (hojaldrados de sal o dulce, wraps, sándwich de pollo, Yogur con granola, frutas, entre otros).
		Bolas para Masajes • Para el desarrollo del taller entregar a cada servidor una bola de 8cm para masajes, fabricada en resina plastificada de PVC
	SAN ANDRES ISLAS	
	LOGÍSTICA: SALONES, MEDIOS AUDIOVISUALES Y ALIMENTACIÓN.	Lugar, instalaciones y Equipos: Lugar, instalaciones y Equipos: El taller se llevará a cabo en un hotel de categoría cinco (5) estrellas, ubicado en la Avenida Colón. El hotel deberá contar con un auditorio totalmente equipado, que incluya videobeam, mesas, sillas, un mínimo de dos micrófonos y menaje básico general.
		Estación de café: café, aromáticas, galletas, agua. Nota: La estación de café debe estar completamente equipada con lo anterior descrito y debe permanecer durante toda la jornada de ejecución del taller y debe estar dentro del auditorio.
		Almuerzo tipo buffet: Al supervisor se le deberán enviar, con un mínimo de cinco días de anticipación, al menos dos opciones de almuerzo. Cada opción deberá incluir: Dos tipos de entrada. Dos tipos de carne (res, cerdo, salmón o pollo), con un peso de 220 g por porción. Dos tipos de arroz, con una porción de 100 g cada uno. Una porción de puré de papas gratinado. Dos tipos de ensalada. Dos opciones de bebida (gaseosa o jugo natural). Un postre.

	<div><div><div><div></div><div>Refrigerio A.M: Enviar al supervisor mínimo 3 opciones de refrigerio con bebida el cual debe contener (hojaldrados de sal o dulce, wraps, sándwich de pollo, Yogur con granola, frutas, entre otros).</div></div><div><div></div><div>Bolas para Masajes<ul style="list-style-type: none">• Para el desarrollo del taller entregar a cada servidor una bola de 8cm para masajes, fabricada en resina plastificada de PVC</div></div></div></div>
	<div><div><div></div><div>NOTA:</div></div><div><div></div><div><p>1. Si los profesionales propuestos no cumplen con estos requisitos, la propuesta no se habilita.</p><p>2. Para acreditar el equipo de trabajo el proponente debe aportar certificación en la que conste que tiene el personal requerido para la ejecución del contrato con los requisitos establecidos.</p><p>3. El proponente debe diligenciar en su totalidad el formato anexo de conformación del equipo de trabajo mínimo requerido y adjuntar soportes, para la ejecución del contrato.</p><p>4. El contratista debe contar con el equipo de trabajo mínimo y el personal requerido que le permita realizar la labor objeto del contrato dentro de los plazos estipulados.</p><p>5. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se convalidó dicho título para que sea tenido en cuenta.</p><p>6. El procedimiento de convalidación para los títulos oficiales de pregrado, posgrado y de Títulos No oficiales, Propios o Universitarios, debe adelantarse de conformidad con los lineamientos de la Resolución 06950 de mayo de 2015, cuyo trámite se encuentra disponible para consulta, fundamentado en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 5012 de 2009.</p><p>7. No obstante, la nota anterior, para la convalidación de los títulos de pregrado y posgrados en el área de la Salud, deben seguir lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 06950 de 2015, sin perjuicio de lo contemplado en los artículos 2 y 3 de la misma resolución.</p><p>8. Los profesionales del equipo de trabajo deben adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o copia de la inscripción en el Rethus. (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).</p><p>9. De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.</p><p>10. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.</p></div></div></div>

	<p>11. Los profesionales adicionales aportados por el contratista para la debida ejecución del contrato, en caso de ser requerido, también deben reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas en la propuesta.</p> <p>12. Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda.</p> <p>13. El oferente debe indicar de manera expresa con cuales documentos acredita requisitos mínimos habilitantes y cuales deben tenerse en cuenta para acreditar puntaje adicional en lo relacionado con el equipo mínimo de trabajo de la propuesta.</p> <p>14. Ninguna certificación de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos.</p> <p>15. En el caso que el oferente se presente mediante la modalidad de uniones temporales, promesas de sociedad futura o consorcios, se debe incluir la licencia de salud ocupacional de cada uno de sus integrantes.</p>
4.4. CONDICIONES GENERALES	<p>El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 10560 del 11 de agosto de 2016, adopta “...las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”:</p> <p><i>“ARTÍCULO PRIMERO. - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. Para el efecto, se establecen los siguientes compromisos:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>6. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.”</i></p>
4.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	<p>No aplica.</p>
4.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	<p>Se requerirá al futuro contratista la certificación por parte autoridad correspondiente para ejercer el objeto contractual, el cual será tenido en cuenta como un requisito habilitante en el presente proceso de selección.</p>
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista seleccionado se obligará con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p>

	<ol style="list-style-type: none">1. Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en los tiempos establecidos en el cronograma aprobado por la Dirección de Seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de las actividades a desarrollar.2. Informar por medio del supervisor del contrato, cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución, incluyendo los cambios en el personal destinado al cumplimiento del objeto del contrato.3. Suministrar y entregar al Supervisor del contrato toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de estas.4. Suministrar al Supervisor del contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.5. Realizar los cambios y modificaciones que la Dirección de Seguridad y salud en el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, considere necesario incorporar respecto de los servicios y/o productos contratados, en virtud de las instrucciones, u observaciones dadas.6. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.7. Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado por el artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.8. Suministrar al supervisor del contrato, dentro de los tiempos requeridos, la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación de este, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.9. Velar por la protección y cumplimiento de los derechos de autor.10. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato, el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: (i) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. (ii) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto.12. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.13. Entregar informe final con los resultados de las capacitaciones a la coordinación del área de talento humano de la entidad, que evidencie el avance y las sugerencias para el mejoramiento de las competencias de
--	---

	<p>los servidores judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judiciales.</p> <p>14. Las fechas para realizar las sesiones deben ser concertadas por el supervisor, y el contratista realizará la reserva del auditorio una vez sea confirmado el total de las personas a asistir a las sesiones.</p> <p>NOTA 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.</p> <p>NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>15. Suscribir el acta de inicio del contrato. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución mediante el cual establezca las fechas en las que prestará el servicio.</p> <p>16. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada, los aspectos estipulados en el Anexo Especificaciones Técnicas, para la ejecución idónea del contrato.</p> <p>17. Suministrar durante la ejecución de las actividades, el equipo mínimo de trabajo, personal administrativo y la totalidad de equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo – Especificaciones Técnicas.</p> <p>18. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Dirección Ejecutiva de administración de justicia (Dirección seccional de administración de justicia) y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.</p> <p>19. Realizar un ciclo de talleres de terapia conductual de mínimo 2 horas orientados a determinar las causas, bases y procesos implicados en la fisiopatología y neurofisiología de la experiencia dolorosa con énfasis en las siguientes dimensiones: a) Introducción a la Terapia Cognitivo Conductual b) respiración y reestructuración cognitiva d) Ejercicio físico y relajación; suministrando el lugar del evento, los medios audiovisuales, y la alimentación (refrigerio) para el desarrollo de los talleres.</p> <p>20. Evaluar la sintomatología musculoesquelética de cada servidor judicial, estableciendo la susceptibilidad de los servidores judiciales de presentar DME considerando factores de riesgo individuales tales como edad, género, actividad física, hábito de fumar, fuerza física y aspectos antropométricos, particularmente el índice de masa corporal. Así mismo se debe considerar en dicha evaluación las actividades extralaborales que impliquen factores de riesgo por carga física tales como labores domésticas, pasatiempos, práctica deportiva y hábitos de tiempo libre; así mismo garantizar la realización de la propuesta de intervención fisioterapéutica que se ajuste a las necesidades y requerimientos del</p>
--	---

	<p>desorden músculo esquelético que padece, la edad y el rol del servidor; que ayude a reducir la inflamación, mejorar y optimizar los dolores recuperando la movilidad articular y muscular, así como el aumento de la fuerza para la prevención de recaídas recobrando funcionalidad y autonomía.</p> <p>21. Suministrar y entregar al Supervisor del contrato toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de estas.</p> <p>22. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución de este, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el supervisor las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.</p> <p>23. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato. El contratista debe proporcionar los materiales, equipos de cómputo, y red de internet. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades.</p> <p>24. Mantener durante toda la ejecución del contrato la habilitación en el REPS – Registro Especial de Prestadores de Salud (o la que lo modifique o sustituya), para realizar la atención de forma extramural, en los servicios solicitados en esta modalidad.</p> <p>25. Informar por medio del supervisor del contrato, cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución, incluyendo los cambios en el personal destinado al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>26. Entregar al finalizar la ejecución de actividades la base de datos en Excel (físico y escaneados) de los asistentes que contenga: nombre del servidor judicial, cédula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, firmado por los servidores judiciales. Para el efecto, el contratista debe utilizar los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Rama Judicial o los que le apruebe el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>27. Formular y entregar al supervisor del contrato, en documento físico y en medio magnético, un informe de caracterización de condiciones de salud musculo esquelética. La estructura del informe en cuanto a introducción, metodología, enfoque, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones, deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato.</p> <p>28. Citar al servidor judicial al menos con quince (15) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación.</p> <p>29. Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato.</p> <p>30. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.</p>
--	--

- 31. Citar a los servidores judiciales al menos con quince (15) días hábiles de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación.
- 32. Asistir a las reuniones técnicas y/o ambientales de inducción y de seguimiento programadas por el supervisor del contrato, junto con los profesionales del equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.
- 33. Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas al supervisor del contrato. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente. La historia clínica y los resultados de los paraclínicos podrán ser objeto de consulta del servidor judicial, según la normatividad vigente.
- 34. Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato.
- 35. Entregar al supervisor del contrato el material gráfico y publicitario de los eventos a realizar, para la divulgación de estos, con destinos a los beneficiarios de la formación.
- 36. Realizar y desarrollar las actividades de formación en modalidad presencial, en los horarios estipulados, previa concertación con el supervisor del contrato, para realizar satisfactoriamente todas las horas pactadas.
- 37. Entregar todo el registro digital del material empleado en los talleres.
- 38. Guardar, tanto el contratista, como el grupo de profesionales contratados que ejecuten las actividades del contrato, la confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio, además, en caso de que aplique:

En el desarrollo de las actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión

	Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.
5.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de conformidad con lo estipulado en el mismo.2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales.6. Requerir al proponente con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.7. Tramitar ante el área competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el contratista para el inicio de la ejecución del contrato; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad durante los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la póliza.8. Hacer el registro presupuestal del contrato de acuerdo con la normativa aplicable.9. Informar a las entidades de control los hechos de corrupción o colusión que conozca en el marco de la ejecución del contrato.10. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, la modalidad por la cual se adelanta el proceso es de MÍNIMA CUANTÍA, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.</p> <p>Dicha modalidad de contratación se consolida con lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en especial en su parágrafo 2, que establece el procedimiento de mínima cuantía cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.</p> <p>Por tal motivo, si bien en el parágrafo 3 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reformado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, obligaba a las entidades públicas a realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre y cuando existiese Acuerdo Marco de Precios que permitiera la ejecución contractual, con la vigencia de la Ley 2069 de 2020,</p>

cambia dicha regla y se establece de forma exclusiva el procedimiento de mínima cuantía, cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, lo cual es conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 153 de 1987, que reza:

“ARTÍCULO 2. La ley posterior prevalece sobre la ley anterior. En caso de que una ley posterior sea contraria a otra anterior, y ambas preexistentes al hecho que se juzga, se aplicará la ley posterior.”

La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a través de escrito de radicado RS20220301002190 del 1 de marzo de 2022, emitió un concepto respecto a la aplicación de Acuerdos Marco de Precios y la modalidad de selección de mínima cuantía, permitiendo inferir la aplicación exclusiva del procedimiento de mínima cuantía cuando el presupuesto del proceso no supera el 10 por ciento de la menor cuantía:

“En efecto, es claro que: i) cada procedimiento de modalidad de selección de contratista, - licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito, contratación directa y contratación de mínima cuantía- son autónomos e independientes, iii) la norma precisamente ha expuesto que la Mínima Cuantía aplicará SIN DISTINGO DEL OBJETO y que iii) no existe concurrencia entre la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía.

Con fundamento en lo expuesto, se debe mirar es el presupuesto de la entidad para adquirir el bien o servicio a requerir el procedimiento que se debe adelantar es según la modalidad de contratación que la entidad considere que en cada caso particular aplique.

En efecto, para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la ley 1955 de 2019.”

Así las cosas, y conforme a lo señalado por la Ley 2069 de 2020, como también en el Manual de Contratación de la entidad, sobre la aplicabilidad de los conceptos de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, y la interpretación teológica de la Ley 2069 de 2020 sobre el emprendimiento en Colombia para la mayor participación de las mipymes, se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

En ese mismo sentido lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, se verifica que en la Bolsa de productos quedaría excluido dado que la cuantía no se adecua a la modalidad de subasta inversa.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará la modalidad de selección de contratista bajo la mínima cuantía para la escogencia de contratista que llevará acabo la ejecución del objeto a contratar.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, los postulados que

	<p>rigen la función administrativa, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.</p> <p>En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, salvo las excepciones de ley. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y (1) un año más.</p> <p>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.</p>						
6.2. LIMITACIÓN A MIPYMES	<p>Conforme a lo regulado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se podrá presentar solicitudes en el presente proceso de selección limitando la convocatoria a MiPymes colombianas.</p> <p>Para tal efecto, la entidad dará aplicación a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la limitación si es del caso, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.</p>						
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN							
7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	<p>Se realizará el proceso de mínima cuantía con los recursos disponibles y asignados a la Seccional por el rubro de C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL, con el fin de satisfacer la necesidad, y para lo cual, en el estudio de precios del mercado, se incluyeron cotizaciones realizadas a proveedores reconocidos en el mercado.</p> <p>El presupuesto oficial estimado para la contratación es de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$103.410.567) incluido impuestos y contribuciones de ley.</p> <p>La forma de adjudicación será total o por lotes así:</p> <table><tr><th>LOTE</th><th>CIUDAD</th><th>VALOR A CONTRATAR POR LOTE</th></tr><tr><td>LOTE 1</td><td>Cartagena</td><td>\$78.048.002</td></tr></table>	LOTE	CIUDAD	VALOR A CONTRATAR POR LOTE	LOTE 1	Cartagena	\$78.048.002
LOTE	CIUDAD	VALOR A CONTRATAR POR LOTE					
LOTE 1	Cartagena	\$78.048.002					

7.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

7.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

LOTE 2

San Andrés

\$25.362.656

TOTAL PROCESO

\$103.410.567

OFRECIMIENTO ECONÓMICO: Los proveedores deben tener en cuenta que al momento de diligenciar el cuestionario deben verificar el lote en que pretenden ofertar y, de igual forma, pueden ofertar en ambos.

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora (E) del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

No.

Fecha expedición

Rubro

Recursos

Unidad Ejecutora

Valor CDP

425

2025/02/19

C-2701-0800-39-20111D-270104-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL

16

27-01-02-004

\$103.410.567

Para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación, se procedió tomar el valor promedio de las cotizaciones presentadas a la entidad, con base en solicitudes enviadas a sociedades comerciales dedicadas al presente objeto contractual.

LOTE 1 CARTAGENA

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	LAURA CAMPO MEJIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SOLFAC VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	YERLIS CAMENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COSTO UNITARIO PROMEDIO	COSTO TOTAL CANTIDADES PROMEDIO	VALOR TOTAL ACTUADO
<div><div><div><div><div>TALLER CAMBIO DE PARADIGMAS: CIUDAD A REALIZAR: CARTAGENA DE INDIAS FECHA TENTATIVA DE REALIZACIÓN: Del viernes junio 2025 (Sujeto a cambio)</div><div>TEMA FOOD: Se prevé abordar mediante talleres y ejercicios prácticos que se deben realizar de forma presencial (sesión 1 y 2 en el primer año). La terapia cognitiva deberá incluir: Sesión 1: Talleres de introducción a la Terapia Cognitivo Conductual, respiración y reestructuración cognitiva • Establecer un vínculo terapéutico. • Entender el dolor crónico. • Conocer las características relacionadas a la enfermedad. • Adecuar el nivel de conocimientos de los participantes sobre la sintomatología dolorosa. • Sensibilizar a los participantes sobre la necesidad de adquirir nuevas estrategias que les permitan disminuir la frecuencia e intensidad del dolor. • Estimar la autoresponsabilidad, el autocuidado y el rol activo del participante en el control del dolor. • Enseñar a los servidores a reducir de manera consciente la tensión muscular, para así reducir la tensión mental tanto en situaciones de normalidad, como en situaciones de dolor. • Aportar una explicación alternativa al problema del dolor, en la que sea posible el cambio. • Enseñar técnicas de relajación y hacer énfasis en su importancia. • Derivar a los procesos de afrontamiento. • Generar y potenciar mecanismos de afrontamiento al dolor. • Establecer la idea de que prestar atención a otros estímulos, disminuye la intensidad con la que se percibe el dolor. • Plantear lo anterior como una herramienta para controlar cuánto dolor se percibe. • Favorecer la sensación de control sobre el problema. • Enfatizar que la participación en el grupo es solo el primer paso del proceso, que los cambios son progresivos y requieren del trabajo futuro de cada servidor. • Prevenir recaídas. • Generar conciencia de cómo el dolor ha afectado los procesos de comunicación con los demás. • Impacto del estrés en el desarrollo de trastornos musculoesqueléticos. Sesión 2: Diagnóstico educacional Objetivos • Evaluar la sintomatología muscular en relación de cada servidor judicial, estableciendo la susceptibilidad de los servidores judiciales de presentar DME considerando factores de riesgo individuales tales como: edad, género, actividad física, hábitos de fumar, postura física, y aspectos antropométricos, particularmente el índice de masa corporal. Asimismo se debe considerar en dicho evaluación las actividades extralaborales que impliquen factores de riesgo por carga física tales como labores domésticas, paseos largos, prácticas deportivas, y hábitos de tiempo libre. El proveedor debe garantizar que cuenta con los medios necesarios para realizar los talleres junto con la correspondiente evaluación de la sintomatología de cada servidor judicial y el diseño de una propuesta de intervención fisioterapéutica que ayude a reducir la inflamación, mejorar y optimizar los canales recuperando la movilidad articular muscular, así como el aumento de la fuerza para la prevención de recaídas mejorando funcionalidad y autonomía, siendo este punto uno de los más importantes para una excelente calidad de vida de los servidores judiciales. En cada uno de los seses judiciales donde se encuentra el servidor Diseño de una propuesta de intervención fisioterapéutica que ayude a reducir la inflamación, mejorar y optimizar los canales recuperando la movilidad articular muscular, así como el aumento de la fuerza para la prevención de recaídas mejorando funcionalidad y autonomía, siendo este punto uno de los más importantes para una excelente calidad de vida de los servidores judiciales. Equipo de trabajo requerido UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO Requisitos mínimos a) Formación Académica: en alguna de las 3 opciones. * Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina Física y del deporte o medicina física y rehabilitación * Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. * Ergonomía o rehabilitación. b) Experiencia: Seis (6) años de práctica profesional relacionada c) Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo d) Registro en Ramus – Trabajo Profesional e) Profesional para el desarrollo de los talleres. f) Formación Académica: en alguna de las 3 opciones. * Médico especialista en Ergonomía o Medicina Física y del deporte o medicina física y rehabilitación * Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ergonomía o rehabilitación física. b) Experiencia: con especialización en rehabilitación física, o Ergonomía. c) Experiencia: Cuatro (4) años de práctica profesional relacionada d) Registro en Ramus – Trabajo Profesional e) Auxiliar de Apoyo para la Convocatoria f) Formación Académica: Técnico en gestión de salud, administración en salud, auxiliar de enfermería o áreas de la salud o administrativas afines. g) Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral relacionada. JORNADA: Jornada a jornada en (5) Seis horas.</div></div></div></div></div>							

3

\$

9.500.000

\$

9.400.000

\$

9.200.000

\$

9.388.887

\$

28.100.001

| LOGÍSTICA: SALONES, MEDIOS AUDIOVISUALES Y ALIMENTACIÓN. Lugar y instalaciones: Equipo: El taller se llevará a cabo en un taller de capacitación (5) sesiones, ubicado en la zona norte de Cartagena, en el barrio Bocagrande o el centro histórico. El hotel deberá contar con un auditorio totalmente equipado, que incluya video proyector, mesas, sillas, un mínimo de dos monitores y pantalla básica general. Edición de café: café, caramelos, galletas, agua. Nota: La edición de café debe estar completamente equipada con lo anterior descrito y debe permanecer durante toda la jornada de duración del taller y debe estar dentro del auditorio. Almuerzo tipo buffet: Al supervisor se le deberá enviar, con un mínimo de cinco (5) de anticipación, al menos dos opciones de almuerzo. Cada opción deberá incluir: Dos tipo de entrada. Dos tipo de carne, pollo, salmón o pollo, con un peso de 220 g por porción. Dos tipo de arroz, con una porción de 100 g por porción. Una porción de puré de papas gratinadas. Dos tipo de ensalada. Dos opciones de bebida (aguardiente o jugo natural). Un postre. Refuerzo A.M: Enviar al supervisor mínimo 3 opciones de refuerzo con bebidas el cual debe contener (hospitalarios de sal dulce, agua, servilletas de papel, toallas con jabón, toallas, entre otros). Bolsa para almuerzo: • Para el desarrollo del taller entregar a cada servidor una bolsa de 800 para almuerzo, fabricada en náilon plastificado de PVC. |

3

\$

7.000.000

\$

8.000.000

\$

7.500.000

\$

7.500.000

\$

22.500.000

| LOGÍSTICA: SALONES, MEDIOS AUDIOVISUALES Y ALIMENTACIÓN. Lugar y instalaciones: Equipo: El taller se llevará a cabo en un taller de capacitación (5) sesiones, ubicado en la zona norte de Cartagena, en el barrio Bocagrande o el centro histórico. El hotel deberá contar con un auditorio totalmente equipado, que incluya video proyector, mesas, sillas, un mínimo de dos monitores y pantalla básica general. Edición de café: café, caramelos, galletas, agua. Nota: La edición de café debe estar completamente equipada con lo anterior descrito y debe permanecer durante toda la jornada de duración del taller y debe estar dentro del auditorio. Almuerzo tipo buffet: Al supervisor se le deberá enviar, con un mínimo de cinco (5) de anticipación, al menos dos opciones de almuerzo. Cada opción deberá incluir: Dos tipo de entrada. Dos tipo de carne, pollo, salmón o pollo, con un peso de 220 g por porción. Dos tipo de arroz, con una porción de 100 g por porción. Una porción de puré de papas gratinadas. Dos tipo de ensalada. Dos opciones de bebida (aguardiente o jugo natural). Un postre. Refuerzo A.M: Enviar al supervisor mínimo 3 opciones de refuerzo con bebidas el cual debe contener (hospitalarios de sal dulce, agua, servilletas de papel, toallas con jabón, toallas, entre otros). Bolsa para almuerzo: • Para el desarrollo del taller entregar a cada servidor una bolsa de 800 para almuerzo, fabricada en náilon plastificado de PVC. |

67

\$

194.000

\$

180.000

\$

170.000

\$

181.333

\$

12.148.311

| LOGÍSTICA: SALONES, MEDIOS AUDIOVISUALES Y ALIMENTACIÓN. Lugar y instalaciones: Equipo: El taller se llevará a cabo en un taller de capacitación (5) sesiones, ubicado en la zona norte de Cartagena, en el barrio Bocagrande o el centro histórico. El hotel deberá contar con un auditorio totalmente equipado, que incluya video proyector, mesas, sillas, un mínimo de dos monitores y pantalla básica general. Edición de café: café, caramelos, galletas, agua. Nota: La edición de café debe estar completamente equipada con lo anterior descrito y debe permanecer durante toda la jornada de duración del taller y debe estar dentro del auditorio. Almuerzo tipo buffet: Al supervisor se le deberá enviar, con un mínimo de cinco (5) de anticipación, al menos dos opciones de almuerzo. Cada opción deberá incluir: Dos tipo de entrada. Dos tipo de carne, pollo, salmón o pollo, con un peso de 220 g por porción. Dos tipo de arroz, con una porción de 100 g por porción. Una porción de puré de papas gratinadas. Dos tipo de ensalada. Dos opciones de bebida (aguardiente o jugo natural). Un postre. Refuerzo A.M: Enviar al supervisor mínimo 3 opciones de refuerzo con bebidas el cual debe contener (hospitalarios de sal dulce, agua, servilletas de papel, toallas con jabón, toallas, entre otros). Bolsa para almuerzo: • Para el desarrollo del taller entregar a cada servidor una bolsa de 800 para almuerzo, fabricada en náilon plastificado de PVC. 67 \$ 80.000 \$ 78.000 \$ 70.000 \$ 78.000 \$ 6.082.000 | LOGÍSTICA: SALONES, MEDIOS AUDIOVISUALES Y ALIMENTACIÓN. Lugar y instalaciones: Equipo: El taller se llevará a cabo en un taller de capacitación (5) sesiones, ubicado en la zona norte de Cartagena, en el barrio Bocagrande o el centro histórico. El hotel deberá contar con un auditorio totalmente equipado, que incluya video proyector, mesas, sillas, un mínimo de dos monitores y pantalla básica general. Edición de café: café, caramelos, galletas, agua. Nota: La edición de café debe estar completamente equipada con lo anterior descrito y debe permanecer durante toda la jornada de duración del taller y debe estar dentro del auditorio. Almuerzo tipo buffet: Al supervisor se le deberá enviar, con un mínimo de cinco (5) de anticipación, al menos dos opciones de almuerzo. Cada opción deberá incluir: Dos tipo de entrada. Dos tipo de carne, pollo, salmón o pollo, con un peso de 220 g por porción. Dos tipo de arroz, con una porción de 100 g por porción. Una porción de puré de papas gratinadas. Dos tipo de ensalada. Dos opciones de bebida (aguardiente o jugo natural). Un postre. Refuerzo A.M: Enviar al supervisor mínimo 3 opciones de refuerzo con bebidas el cual debe contener (hospitalarios de sal dulce, agua, servilletas de papel, toallas con jabón, toallas, entre otros). Bolsa para almuerzo: • Para el desarrollo del taller entregar a cada servidor una bolsa de 800 para almuerzo, fabricada en náilon plastificado de PVC. 67 \$ 15.000 \$ 125.000 \$ 120.000 \$ 88.887 \$ 6.006.889 | |

		LOTE 2 SAN ANDRES ISLAS										
		CANTIDADES		LAURA CAM PO M E L I J A	BOL FAC	YER L I S CAN EN C I A	COSTO UNITARIO PROMEDIO	COSTO TOTAL CANTIDADES PROMEDIO				
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA						
DESCRIPCION HABITACION 117A0 117A0 117A0 117A0 117A0 117A0 117A0 117												
TALLER CAMBIO DE PARADIGMAS												
CUIDAD A REALIZAR: SAN ANDRES ISLAS												
FECHA TENTATIVA DE REALIZACIÓN: Del Mesero a junio 2025 (durante la semana)												
TALLER: Se llevará a cabo de manera presencial y tendrá duración de 7 sesiones puntuales en una fecha. Se desarrollará en dos sesiones. Primera sesión: Taller introductorio sobre Terapia Cognitivo-Conductual, abordando técnicas de regulación y reestructuración cognitiva. Segunda sesión: Continuación de la intervención psicoeducativa de carácter preventivo y educativo, abordando la regulación de la conducta y el manejo de la ansiedad. Las dos sesiones se deben desarrollar el mismo día.	TEMATICO: Se prevé abordar temáticas relacionadas con el estrés y la ansiedad, así como la importancia de la intervención psicológica en la salud mental. Objetivos: 1. Identificar los factores que contribuyen al estrés y la ansiedad. 2. Reconocer los síntomas de estrés y ansiedad. 3. Desarrollar estrategias de afrontamiento y manejo de la ansiedad. 4. Promover la importancia de la intervención psicológica en la salud mental. 5. Fomentar la importancia de la intervención psicológica en la salud mental. Metas: 1. Identificar los factores que contribuyen al estrés y la ansiedad. 2. Reconocer los síntomas de estrés y ansiedad. 3. Desarrollar estrategias de afrontamiento y manejo de la ansiedad. 4. Promover la importancia de la intervención psicológica en la salud mental. 5. Fomentar la importancia de la intervención psicológica en la salud mental.	1	\$	10.410.000	\$	10.200.000	\$	10.500.000	\$	10.366.667	\$	10.366.667
	Segunda sesión: Continuación de la intervención psicoeducativa de carácter preventivo y educativo, abordando la regulación de la conducta y el manejo de la ansiedad. Objetivos: 1. Identificar los factores que contribuyen al estrés y la ansiedad. 2. Reconocer los síntomas de estrés y ansiedad. 3. Desarrollar estrategias de afrontamiento y manejo de la ansiedad. 4. Promover la importancia de la intervención psicológica en la salud mental. 5. Fomentar la importancia de la intervención psicológica en la salud mental.	1	\$	10.410.000	\$	10.200.000	\$	10.500.000	\$	10.366.667	\$	10.366.667
	Segunda sesión: Continuación de la intervención psicoeducativa de carácter preventivo y educativo, abordando la regulación de la conducta y el manejo de la ansiedad. Objetivos: 1. Identificar los factores que contribuyen al estrés y la ansiedad. 2. Reconocer los síntomas de estrés y ansiedad. 3. Desarrollar estrategias de afrontamiento y manejo de la ansiedad. 4. Promover la importancia de la intervención psicológica en la salud mental. 5. Fomentar la importancia de la intervención psicológica en la salud mental.	1	\$	10.410.000	\$	10.200.000	\$	10.500.000	\$	10.366.667	\$	10.366.667
	Segunda sesión: Continuación de la intervención psicoeducativa de carácter preventivo y educativo, abordando la regulación de la conducta y el manejo de la ansiedad. Objetivos: 1. Identificar los factores que contribuyen al estrés y la ansiedad. 2. Reconocer los síntomas de estrés y ansiedad. 3. Desarrollar estrategias de afrontamiento y manejo de la ansiedad. 4. Promover la importancia de la intervención psicológica en la salud mental. 5. Fomentar la importancia de la intervención psicológica en la salud mental.	1	\$	10.410.000	\$	10.200.000	\$	10.500.000	\$	10.366.667	\$	10.366.667
	Segunda sesión: Continuación de la intervención psicoeducativa de carácter preventivo y educativo, abordando la regulación de la conducta y el manejo de la ansiedad. Objetivos: 1. Identificar los factores que contribuyen al estrés y la ansiedad. 2. Reconocer los síntomas de estrés y ansiedad. 3. Desarrollar estrategias de afrontamiento y manejo de la ansiedad. 4. Promover la importancia de la intervención psicológica en la salud mental. 5. Fomentar la importancia de la intervención psicológica en la salud mental.	1	\$	10.410.000	\$	10.200.000	\$	10.500.000	\$	10.366.667	\$	10.366.667
LOGISTICA: SALONES, MEDIOS AUDIOVISUALES Y ALIMENTACIÓN.	Lugar, instalaciones y equipamiento: Lugar, instalaciones y equipamiento. El lugar se llevará a cabo en un edificio categorizado (3) (edificios, ubicado en la Avenida Central, Ciudad de Bogotá con un ambiente totalmente equipado, que incluye televisores, mesas, sillas, un ambiente de climatización y sistema de sonido).	1	\$	7.000.000	\$	8.000.000	\$	7.500.000	\$	7.500.000	\$	7.500.000
	Atención de café: café, emplatados, galletas, agua, frutas. La atención de café debe estar completamente equipada con lo anterior descrito y debe permanecer durante toda la jornada de ejecución del taller y debe estar dentro del edificio.	1	\$	1.200.000	\$	1.800.000	\$	1.500.000	\$	1.400.000	\$	1.400.000
	Almuerzo tipo buffet: Al supervisor se le debe atender, con un entorno de cinco días de anticipación, al menos cinco opciones de almuerzo. Cada opción deberá incluir: Una taza de sopa. Una taza de carne, pollo, cerdo, salmón, pollo, con un peso de 220 g por persona. Una taza de arroz, con una porción de 100 g cada uno. Una porción de papa de papa papas. Una taza de ensalada. Una porción de bebida (gaseosa o jugo natural). Cerveza.	1	\$	154.000	\$	180.000	\$	170.000	\$	181.333	\$	3.082.000
	Refresco A.M.: Conectar al supervisor mínimo 3 opciones de refresco con bebida al cual debe contener (Bebidas de sabor club, naranja, sandewich de pollo, Papas con queso, frutas, entre otros).	1	\$	80.000	\$	90.000	\$	85.000	\$	85.000	\$	1.645.000
	Bebida para Mañana: Para el supervisor del taller entregar a cada sesión una bebida de 500 ml para cada uno. Además de las bebidas de 500 ml.	1	\$	15.000	\$	125.000	\$	125.000	\$	88.333	\$	1.501.000

El estudio de mercado se encuentra en el acápite de documentos del proceso en SECOP II el cual hace parte integral de los presentes estudios previos ser descargado y verificado.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, cancelará al contratista **por taller realizado** en la cuenta que éste señale, previa presentación de los siguientes documentos:

1.

La Factura/Cuenta de Cobro o equivalente dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.

2.

Certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción de las actividades y obligaciones suscritas en el contrato firmado por el supervisor del contrato.

3.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

4.

Cargue de los documentos mencionados en los numerales 1, 2 y 3 en la Plataforma de SECOP II.

7.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

	NOTA 1. La forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
8.1. ASPECTOS GENERALES	<p>Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales consideradas legalmente capaces según las disposiciones legales colombianas vigentes y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar los requisitos habilitantes y de experiencia que se solicitan en la Invitación Pública que se encuentran estipuladas en el portal del SECOP II, en el proceso identificado como MC-13-2025.</p>
8.2. IDIOMA	<p>Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.</p> <p>La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.</p> <p>Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.</p>
8.3. PROPUESTA ECONÓMICA	<p>El oferente debe diligenciar en la Plataforma de SECOP II el valor total de su oferta Económica en el lote que quiera participar. De igual forma el oferente puede participar en más de uno. Dicho valor incluye, la totalidad de los costos, gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas si es del caso, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente, debe diligenciar el Anexo No. 7 OFERTA ECONÓMICA que corresponda al lote que quiera ofertar, ya sea en el lote 1, 2 o ambos. El oferente debe tener en cuenta al momento de diligenciar el cuestionario los lotes que quieren ofertar.</p> <p>La evaluación de la oferta económica será determinada por el valor total de los elementos a ofertar, de conformidad con el "Anexo 7 Oferta Económica" en el lote o lotes diligenciados, el cual debe coincidir con el valor que relacione el proveedor en SECOP II.</p> <p>La oferta será rechazada cuando haya diferencia entre los valores ofertados, anotados en; 1) El valor total de la oferta económica de la plataforma virtual (diligenciado en el lote o lotes), y 2) la oferta económica del Anexo No. 7 del respectivo lote o lotes diligenciados, los cuales siempre deben coincidir.</p> <p>Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Para todos los efectos, el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (Sin decimales).</p> <p>El valor ofertado por cada ítem en el Anexo N°7 <u>no podrá superar el valor determinado por la entidad en el estudio de mercado</u> para cada ítem, so pena de incurrir en causal de rechazo.</p>

	<p>NOTA: Para efectos del lote 2 para San Andrés Isla, debe tener en cuenta que para la venta de bienes y prestación de servicios con destino al Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, aplica la exclusión del régimen del impuesto a las ventas, según lo contemplado por la Ley 47 de 1993 y el Artículo 423 del Estatuto Tributario.</p>
<p>8.4. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Además de los documentos exigidos en el presente proceso de selección, el oferente deberá aportar en su propuesta los siguientes para la legalización del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Registro Único de Tributario, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. <p>NOTA: En los casos que se trate de Uniones temporales o consorcios, o promesa de sociedad futura, debe ser demostrado que fue solicitado el trámite para la expedición del nuevo RUT ante el organismo pertinente.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Certificación Bancaria.3. Anexo de Beneficiario de Cuenta debidamente diligenciado.
<p>9. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</p>	
<p>9.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</p>	<p>Para efectos de escogencia de la oferta más favorable para la entidad, conforme a la modalidad de selección, será la de menor precio ofertado en cada lote, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>Que el proponente haya diligenciado en la Plataforma de SECOP II el valor ofertado por el lote o los lotes en el cual desea participar el cual debe ser igual o inferior al del estudio de mercado.</p> <p>Posterior a ello y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.</p> <p>Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 el cual reza:</p> <p><i>“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”</i></p> <p>Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.</p>

	<p>En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, con las excepciones de ley. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.</p> <p>Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.</p> <table><tr><th>Requisito habilitante</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr><tr><td>Verificación de los requisitos jurídicos</td><td>Cumple/No cumple</td></tr><tr><td>Verificación de condiciones técnicas</td><td>Cumple/No cumple</td></tr><tr><td>Verificación de requisito de experiencia</td><td>Cumple/No cumple</td></tr></table> <p>A) Verificación de los requisitos jurídicos</p> <p>La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del comité de contratación de la entidad y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.</p> <p>B) La verificación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité de contratación, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos de experiencia presentados, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.</p> <p>C) La verificación de las condiciones experiencia estará a cargo del comité de contratación, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos de experiencia presentados, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.</p> <p>Si la propuesta de menor valor presentada no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.</p>	Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE	Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple/No cumple	Verificación de condiciones técnicas	Cumple/No cumple	Verificación de requisito de experiencia	Cumple/No cumple
Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE								
Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple/No cumple								
Verificación de condiciones técnicas	Cumple/No cumple								
Verificación de requisito de experiencia	Cumple/No cumple								
9.1.1. REQUISITO HABILITANTE JURÍDICO (CAPACIDAD JURÍDICA)	<p>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, también revisará que el proponente seleccionado no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.</p>								

	<p>El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos, con la finalidad de acreditar los requisitos habilitantes.</p> <p>La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 Ley 80 de 1993.</p>
9.1.1.1. REQUISITOS PERSONA NATURAL	<p>La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.2. Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; o estar inscrito como comerciante indicando que tiene registrado como mínimo (1) un establecimiento de comercio que desarrolle actividades comerciales que permita realizar el futuro objeto contractual. Para acreditar la inscripción del registro mercantil de la persona natural, deberá aportar el certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso, esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para acreditar el registro de establecimiento de comercio que desarrolle actividades comerciales que permita realizar el futuro objeto contractual, deberá aportar lo exigido en el inciso anterior, junto con el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, con fecha de registro anterior al cierre del proceso no superior a un (1) mes de antelación. <p>NOTA: En caso de que el proponente pretenda prestar el servicio a través de su establecimiento de comercio, deberá manifestarlo en la carta de presentación de la propuesta.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Acreditación de la situación militar: El proponente deberá acreditar su situación militar de acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y el Concepto C-944 de 19 de enero de 2023. Acreditaran su situación militar de la siguiente manera: I) copia de la libreta militar; II) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; III) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o IV) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.
9.1.1.2. REQUISITOS PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O	<p>Se debe acreditar y aportar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.2. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993).3. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo las excepciones de ley; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y

DOMICILIO EN EL PAIS	<p>representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>4. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>5. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.</p> <p>6. PODER (EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA MEDIANTE APODERADO). El cual debe estar debidamente otorgado de acuerdo con la legislación vigente.</p>
9.1.1.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS	<p>1. Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.</p>
9.1.1.4. REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS	<p>1. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.</p> <p>2. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.</p> <p>3. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>4. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.</p> <p>5. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, debe manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en la Invitación Pública, tal como lo dispone el artículo 177 del</p>

	<p>Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.</p> <p>6. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.</p>
<p>9.1.1.5. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p>	<p>En el caso de los consorcios y uniones temporales, se debe aportar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo las excepciones de ley.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. La duración del consorcio o unión temporal debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.4. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.5. PODER (EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA MEDIANTE APODERADO). El cual debe estar debidamente otorgado de acuerdo con la legislación vigente.
<p>9.1.1.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</p>	<p>Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección.c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes que responde solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad:

	<div><div><div>(i) Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado.</div><div>(ii) Por las obligaciones que se deriven de la(s) Propuesta(s) y del Contrato.</div></div><div>e) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos socios que:<div><div><div>(i) Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o;</div><div>(ii) Hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia.</div></div><div>NOTA: No pueden ceder su participación societaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato.</div></div></div><div>f) Una duración de la sociedad que comprenda el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) años más contados a partir de su constitución.</div><div>g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.</div><div>h) La participación que cada uno de los promitentes debe tener en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.</div><div>i) Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública o documento de constitución de la sociedad prometida que se requiera conforme a las normas comerciales vigentes y tenerlo debidamente inscrito ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se haya otorgado y registrado el documento de constitución, se considera que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del proceso y se hace efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.</div></div>
9.1.1.8. REQUISITOS JURÍDICOS COMUNES	<div><div><div>1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo 1, 2 o 3 según sea el caso).</div><div>2. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.</div></div><div>En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.</div></div>

	<p>De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No. 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.</p> <p>Respecto a la certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no figura en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con la Ley 610 del 2000, en caso de no tener el documento a la fecha de cierre del presente proceso de licitación, se anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.</p> <p>No obstante, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.</p> <p>3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.</p> <p>Si es persona jurídica tal acreditación se hará con certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por Revisor Fiscal, quien deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, en el evento en que no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>Si es persona natural deberá aportar certificado emitido por la entidad prestadora de salud y fondo de pensiones al que se encuentre afiliado el oferente, el cual no deberá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, deberá adjuntar declaración juramentada en la que conste que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes. (Ley 789 de 2002).</p> <p>Las personas jurídicas o naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada suscrita por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.</p> <p>Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido, según su naturaleza.</p> <p>4. MULTAS DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC: En cumplimiento del artículo 183, Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena verificará en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC), que el oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término</p>
--	--

	<p>otorgado para subsanar este requisito, la Oferta será rechazada. Si quien registra multas es el representante legal del oferente, se solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad.</p> <p>5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente debe adjuntar a la propuesta el anexo correspondiente debidamente diligenciado.</p> <p>6. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM para lo cual, deberá aportar certificado expedido por el REDAM vigente a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales, los representantes legales de las personas jurídicas o de las personas naturales que lo conforman, deberán aportar cada uno los respectivos certificados del REDAM de acuerdo con lo exigido en el párrafo anterior.</p> <p>7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.</p>
9.1.2. REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO	<p>a) El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 (Técnica), adjunto a la Invitación Pública Mínima cuantía MC-13-2025 (Plataforma SECOP II).</p> <p>b) Para acreditar el equipo de trabajo el proponente debe aportar certificación en la que conste que tiene el personal requerido para la ejecución del contrato con los requisitos establecidos.</p>
9.1.3. EXPERIENCIA	<p>Se acreditará con hasta dos (2) contratos ejecutados y/o terminados o liquidados con entidades del Estado o particulares cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. El contrato o la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado.</p> <p>Para la acreditación el oferente deberá anexar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia del contrato(s) y2. Copia del acta(s) de recibo final o acta(s) de liquidación o certificación(es) de contrato cumplido. <p>Teniendo en cuenta los riesgos del proceso de contratación, las características del sector y el objeto del contrato, se considera necesario requerir la acreditación de la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de selección de contratista.</p> <p>Teniendo en cuenta los Riesgos del Proceso de Contratación, las características del sector y el objeto del contrato, se considera necesario requerir la acreditación de la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación.</p>

	<p>Las condiciones exigidas, el número de contratos, el alcance de estos y la condición de estar terminados, son proporcionales al contrato que se pretende suscribir y adecuadas para garantizar la idoneidad del oferente para atender el objeto del contrato. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio. En consecuencia, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.</p> <p>Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes. Las condiciones exigidas, el número de contratos, el alcance de estos y la condición de estar terminados, son proporcionales al contrato que se pretende suscribir y adecuadas para garantizar la idoneidad del oferente para atender el objeto del contrato. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio. En consecuencia, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre</p>
<p>9.1.3.1 EXPERIENCIA PARA MIPYMES</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se dispone que para efectos de acreditar la experiencia para una Mipyme la siguiente disposición, previo cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:</p> <p>Se acreditará hasta con tres (3) contratos ejecutados y/o terminados o liquidados con entidades del Estado o particulares cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. El contrato o la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.</p> <p>Para la acreditación el oferente deberá anexar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia del contrato(s) y2. Copia del acta(s) de recibo final o acta(s) de liquidación o certificación(es) de contrato cumplido <p>Teniendo en cuenta los riesgos del proceso de contratación, las características del sector y el objeto del contrato, se considera necesario requerir la acreditación de la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de selección de contratista.</p> <p>Las condiciones exigidas, el número de contratos, el alcance de estos y la condición de estar terminados, son proporcionales al contrato que se pretende suscribir y adecuadas para garantizar la idoneidad del oferente para atender el objeto del contrato. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio. En consecuencia, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.</p> <p>Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes.</p>
<p>9.2. TÉRMINO PARA SUBSANAR O ACLARAR</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2, la entidad establece un término preclusivo para subsanaciones o</p>

REQUISITOS HABILITANTES	<p>aclaraciones de los documentos habilitantes en el presente proceso de selección, acorde con la siguiente regla:</p> <ul style="list-style-type: none">Para efectos de subsanación o aclaración de requisitos habilitantes, se otorgará al oferente señalado por la entidad, (1) un día hábil, contado a partir del día siguiente del envío del mensaje de datos en la Plataforma de SECOP II, para que presente la documentación requerida. <p>Nota: Entiéndase como día hábil de lunes a viernes, exceptuando días feriados en horarios de (8:00 A.M.) OCHO DE LA MAÑANA a (5:00 P.M.) CINCO DE LA TARDE.</p>														
10. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.															
10. CRITERIO PARA RESOLVER	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, presente una propuesta con valor artificialmente bajo, será requerido para que explique las razones que sustenten el valor propuesto. Para tal efecto, se dará aplicación a los establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente. En cuanto al término para presentar dichas explicaciones, la entidad fija el mismo plazo otorgado para la subsanación y aclaración de requisitos habilitantes, contemplada en el ítem 9.2. del presente estudio previo.</p> <p>La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.</p>														
11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS															
11.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS	<p>La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.</p> <p>En ese sentido, a continuación, se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:</p> <p>Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo</p> <table><tr><td></td><th>Categoría</th><th>Valoración</th></tr><tr><td rowspan="5">Probabilidad</td><td>Raro (puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td></tr><tr><td>Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)</td><td>2</td></tr><tr><td>Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td><td>3</td></tr><tr><td>Probable (probablemente va a ocurrir)</td><td>4</td></tr><tr><td>Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)</td><td>5</td></tr></table>		Categoría	Valoración	Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5
	Categoría	Valoración													
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1													
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2													
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3													
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4													
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5													

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4

Presumibilidad		1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Tabla 4 – Matriz de Riesgos

La tabla con la Matriz de Riesgos se anexa al presente documento de Estudios Previos, haciendo parte integral del mismo.

12. GARANTÍAS, MULTAS, CLÁUSULA PENAL, CLÁUSULA DE INDEMNIDAD Y CESIÓN DEL CONTRATO

12.1. GARANTÍAS

Dentro de los (2) dos días siguientes a la suscripción del contrato en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II y posterior a la expedición del Registro Presupuestal, el contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura identificada con NIT 800.165.831-4, que cubre los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje/ SMLMV	Plazo
Cumplimiento	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) Años más.
Calidad del servicio	10%	El plazo será de 6 meses contado a partir de la fecha de terminación del contrato

		Seguro de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El plazo de ejecución del contrato	
12.2. MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la Entidad podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento del contrato, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia.</p> <p>Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la entidad tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen la entidad por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.</p>				
12.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y SU PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	<p>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Entidad recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Entidad reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.</p> <p>El contratista autoriza expresamente la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.</p> <p>El valor de la cláusula penal se hará efectivo directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.</p>				
12.4. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	<p>Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>				
12.3. CESIÓN DEL CONTRATO	<p>Se prohíbe la CESIÓN DEL CONTRATO, El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito del CONSEJO SUPERIOR.</p>				
13. RECHAZO DE PROPUESTAS					
13.1. CAUSALES	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena rechazará las ofertas, en los siguientes casos:</p> <p>a. Cuando no se presente la oferta económica, o no cumpla con lo dispuesto el ítem 9.1. del presente documento.</p> <p>b. Cuando el valor unitario de uno o varios ítems incluido los gravámenes e impuestos correspondiente en la propuesta diligenciado en el Anexo 7,</p>				

	<p>EXCEDA el valor unitario determinado por cada ítem por la entidad en el estudio de mercado.</p> <p>c. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.</p> <p>d. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Invitación Pública: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.</p> <p>e. Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la Entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formularios o certificaciones.</p> <p>f. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo postal o electrónico.</p> <p>g. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.</p> <p>h. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la invitación pública.</p> <p>i. Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros o técnicos y habiéndose solicitado su subsanación no lo hiciere.</p> <p>j. Cuando el valor total de la Propuesta EXCEDA el Presupuesto Oficial estimado por la entidad.</p> <p>k. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.</p> <p>l. Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA.</p> <p>m. Cuando no se cotice la totalidad de cualquiera de los ítems expresados en el formulario Anexo Económico, o cuando se modifique.</p> <p>n. Cuando no se cumpla dentro de la fecha establecida con la solicitud de la entidad sobre aclaración, aporte de documentos o subsanabilidad de los mismos.</p> <p>o. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada como necesaria para la comparación objetiva.</p> <p>p. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la administración.</p> <p>q. Por cualquier otra causa contemplada en la ley.</p> <p>r. No se diligencien en su totalidad, o se modifiquen, o se alteren, o se supriman, los ítems, unidades de medidas y cantidades de la propuesta económica contenidos en el anexo respectivo previsto para tal fin, de modo que la oferta no es comparable.</p> <p>s. Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.</p> <p>t. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.</p> <p>u. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.</p> <p>v. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado en el presente proceso de selección.</p>
--	---

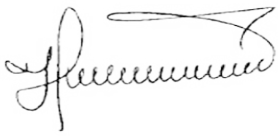
	<p>w. Cuando el proponente no cumple las reglas establecidas en el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>x. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.</p> <p>y. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.</p> <p>z. El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.</p> <p>aa. El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal en la aclaración de la oferta.</p> <p>bb. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.</p> <p>cc. Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.</p>	
14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
14.1 CAUSALES	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, podrá declarar desierta el presente procedimiento de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:</p> <p>1) Cuando no se presente oferta alguna.</p> <p>2) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones definitivo.</p> <p>3) Cuando se presente motivos o causas contempladas en la ley que impidan la escogencia del contratista.</p> <p>La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.</p>	
15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
15.1. SUPERVISIÓN EN EL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA	Cargo:	Profesional Universitaria Grado 11
	Dependencia:	Área de Talento Humano.
	Cargo:	Técnico Grado 11
	Dependencia:	Coordinación Administrativa y de Servicios Judicial del Circuito Judicial de San Andrés Islas
15.1.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	<p>La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través de la Profesional Universitario Grado 11 (Cartagena) o quien haga sus veces y Técnico Grado 11 (San Andrés Islas), o quien haga sus veces o la persona quien designe el Director Seccional, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones No. 7049 y 7050 del 31 de diciembre de 2019 “Manual de Supervisión e Interventoría de los Contratos para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales y “Manual de Contratación para la</p>	

	<p><i>Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."</i> respectivamente, las obligaciones de este serán:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato suscrito.2. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato suscrito y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.3. Verificar las hojas de vida del equipo de trabajo del contratista, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de lo exigido en el anexo 8 "Condiciones Técnicas"4. Realizar reuniones con el contratista, para evaluar el avance del contrato suscrito y las dificultades que se llegaren a presentar, de lo cual se deja constancia en actas.5. Velar porque contratista tenga en todo momento la ejecución del contrato suscrito y que el mismo cumpla las condiciones y los requisitos técnicos, profesionales y la experiencia pactados.6. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato suscrito.7. Exigir el reemplazo de personal o autorizar su reemplazo cuando no cumpla con la experiencia, los requisitos técnicos o profesionales pactados o cuyo rendimiento o comportamiento generen inconvenientes en la ejecución del contrato suscrito. El personal de reemplazo debe cumplir iguales o mejores condiciones y requisitos que los de la persona que se reemplace.8. Velar porque el trabajo o sus ajustes, sean de la mejor calidad y cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.9. Procurar que los trabajos, se realicen en el tiempo estipulado.10. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones.11. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato suscrito.12. Evaluar y calificar al contratista.13. Solicitar concepto jurídico al Área Jurídica de la Dirección Seccional, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.14. Solicitar informes al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato suscrito, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los servicios objeto de este, cuando lo considere necesario.
15.2. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA	NO APLICA
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR	
16.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta la terminación de los talleres para Cartagena y San Andrés para cada lote, sin exceder el 31 de diciembre 2025 o lo que primero ocurra.
15.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>La contratación se adquiere de acuerdo con el objeto señalado y se ejecutará bajo las siguientes modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En las respectivas ciudades de Cartagena de Indias D. T. y C. y de San Andrés Isla.

16.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este, conforme con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
17. ACUERDO COMERCIAL Y ANÁLISIS DEL SECTOR	
17.1. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	NO APLICA
17.2. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISI DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.	ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. Viene como documento anexo al presente estudio previo.
18. CRITERIOS DE DESEMPATE	
18.1 REGLAS	<p>Para efectos de dirimir empates, se dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 en donde se regulan los criterios de desempate aplicables para todos los procesos de contratación.</p> <p>En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, la entidad dispondrá un término por medio del cual los oferentes que se encuentran en situación de empate deberán aportar la debida documentación requerida en la norma para dar aplicación a los factores de desempate.</p> <p>Si agotado el plazo para aportar los documentos de desempate por los oferentes, y estos no fueron aportados, o la documentación aportada no fuere suficiente para dar aplicación a los factores de desempate señalados en la norma, la Entidad procederá a aplicar el siguiente mecanismo aleatorio para seleccionar al oferente, conforme a la potestad dada en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015:</p> <p>a) La Entidad ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre o razón social registrado en el certificado de existencia y representación aportado en la oferta. Una vez ordenados, la Entidad asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.</p> <p>b) Seguidamente, la Entidad deberá tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de proceso de selección. La Entidad deberá dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.</p> <p>c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al oferente con el mayor número asignado."</p>
19. ADENDAS	

19.1. CRITERIOS GENERALES	<p>En el evento en que se efectúen cambios al pliego de condiciones o el cronograma del proceso, éstos serán realizados únicamente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte del mismo.</p> <p>Las adendas serán publicadas en la plataforma SECOP II.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de “Adendas” expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>La Entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.</p> <p>No obstante, la Entidad puede expedir adendas para modificar el “Cronograma” una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.</p> <p>Nota: Es importante mencionar que aquellas inquietudes que se presenten durante el período de publicación de la invitación pública, que no fueran modificadas mediante adenda, se deberá entender que la entidad no efectuará cambios a la invitación pública.</p>
20. INDISPONIBILIDAD EN SECOP II	
20.1. CRITERIOS	<p>En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas Generales o Particulares, que afecten la disponibilidad de la plataforma debe seguir las instrucciones señaladas en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual encontrará en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf</p> <p>En dicho protocolo, Colombia Compra Eficiente señala lo siguiente:</p> <p><i>“Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.</i></p> <p><i>El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados</i></p>

	<p><i>frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. (...)”</i></p> <p>Por lo anterior, los proponentes deben seguir las instrucciones para proveedores señaladas en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II dependiendo la etapa del proceso en que éste se presente.</p> <p>En consecuencia, la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, en caso de presentarse una falla General o Particular en el SECOP II, dará aplicación y debido cumplimiento a lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>En caso de indisponibilidad y de acuerdo con los pasos a seguir, señaladas en el protocolo de indisponibilidad SECOP II, el correo electrónico para notificaciones es dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
--	--

21. PERSONAS ENCARGADA DE PROYECCIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		
21.1. PROYECCIÓN	MARIO BARRERA NUÑEZ Asistente Administrativo Grado 7 Área Administrativa	
21.2. REVISIÓN Y APROBACIÓN	YIRA MILENA PASCUALES VEGA Profesional Universitario Grado 12 Coordinadora Área de Talento Humano	

22. VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
<p>En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena-Bolívar, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documentos anexos para adelantar el respectivo proceso de selección de contratista.</p>	
HEIDY VILLARROYA SALGADO Coordinadora Área Jurídica	
GUSTAVO TORRES VELEZ Coordinador Area Financiera	
MARLYS CANTILLO MARTINEZ Coordinadora (E) Área Administrativo	